



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/49/138  
11 de enero de 1995

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 72 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/49/709)]

49/138. Creación de una zona libre de armas nucleares en África

La Asamblea General,

Teniendo presente la Declaración sobre la desnuclearización de África 1/, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su primer período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 17 al 21 de julio de 1964, en la cual proclaman solemnemente su disposición a comprometerse, mediante un acuerdo internacional que se debe concertar bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a no adquirir el control de armas atómicas ni producirlas,

Recordando sus resoluciones 1652 (XVI), de 24 de noviembre de 1961, y 48/86, de 16 de diciembre de 1993, la primera y la más reciente sobre este asunto, así como todas sus resoluciones anteriores relativas a la aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África,

Deseosa de lograr la aplicación de las disposiciones de los párrafos 60 a 63 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 2/,

Exhortando a todos los Estados a considerar el continente de África y sus zonas adyacentes zona libre de armas nucleares y respetarla como tal,

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 105 del programa, documento A/5975.

2/ Resolución S-10/2.

Teniendo presentes las disposiciones de las resoluciones CM/Res.1342 (LIV) 3/ y CM/Res.1395 (LVI) Rev.1 4/, relativas a la aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África, aprobadas por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en sus períodos ordinarios de sesiones 54° y 56°, celebrados en Abuja del 27 de mayo al 1° de junio de 1991 y en Dakar del 22 al 28 de junio de 1992, respectivamente,

Tomando nota de la resolución CM/Res.1529 (LX), relativa a la aplicación de un tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África, aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 60° período ordinario de sesiones, celebrado en Túnez del 6 al 11 de junio de 1994 5/,

Recordando la resolución GC(XXXVIII)/RES/17, sobre una zona libre de armas nucleares en África, aprobada el 23 de septiembre de 1994 por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica 6/,

Celebrando los progresos realizados por el Grupo de Expertos encargado de elaborar un proyecto de tratado sobre la desnuclearización de África en sus reuniones cuarta y quinta, que organizaron conjuntamente la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas y tuvieron lugar en Windhoek del 16 al 25 de marzo de 1994 y en Addis Abeba del 11 al 14 de mayo de 1994, respectivamente,

1. Toma nota del informe del Grupo de Expertos encargado de elaborar un proyecto de tratado sobre la desnuclearización de África sobre sus reuniones cuarta y quinta 7/;

2. Toma nota asimismo del ofrecimiento del Gobierno de Sudáfrica de que Sudáfrica sea la sede de la comisión africana de energía nuclear una vez se haya establecido;

3. Reafirma que la aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana constituiría una medida importante para impedir la proliferación de las armas nucleares y promover la paz y la seguridad internacionales;

4. Acoge con satisfacción el anuncio de Argelia de su decisión de depositar sus instrumentos de adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares 8/;

---

3/ Véase A/46/390, anexo I.

4/ Véase A/47/558, anexo I.

5/ Véase A/49/313, anexo.

6/ A/49/550, anexo II.

7/ A/49/436, anexo.

8/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 729, No. 10485.

5. Reitera enérgicamente su llamamiento a todos los Estados a que consideren el continente de África y sus zonas adyacentes zona libre de armas nucleares y la respeten como tal;

6. Toma nota del informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre las actividades de verificación del Organismo en Sudáfrica 9/;

7. Encomia al Secretario General por la diligencia con que ha prestado asistencia eficaz a la Organización de la Unidad Africana en la organización de las reuniones del Grupo de Expertos mencionado;

8. Alienta a los Estados de África a que prosigan sus encomiables esfuerzos por finalizar la redacción de un tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África;

9. Pide al Secretario General que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, adopte las medidas pertinentes para que el Grupo de Expertos designado por las Naciones Unidas en cooperación con la Organización de la Unidad Africana se reúna con el Grupo Intergubernamental de Expertos de la Organización de la Unidad Africana a comienzos de 1995 en Pretoria, con el objeto de finalizar la redacción de un tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África, y que le presente el texto del tratado en su quincuagésimo período de sesiones en relación con el tema titulado "Texto definitivo de un tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África".

92ª sesión plenaria  
19 de diciembre de 1994